



Resolución No. _____ 552-AD-76

Lima, 21 de Setiembre de 1976

Visto el Expediente N° 7203-76 seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal", amparado en el Decreto Ley N° 21242 sobre incentivos tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 265-AD-76 de 11 de Mayo de 1976, fundado en el Informe N° 045-INS-76 de fecha 20 de Abril del presente año, se aprobó el Programa de Actividades de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1976 cuya financiación se realiza con los ingresos que obtiene por su participación en espectáculos deportivos y con los medios y recursos que obtiene al amparo del D.L. 21242;

Que la Cervecería Backus y Johnston S.A. mediante los Cheques Nos. 720091 y 720090 girados el 10 de Agosto del presente año a la orden de la Asociación Civil Cristal y contra el Banco Comercial del Perú de esta Capital, otorga la contribución de S/. 100,000.00 y S/. 400,000.00 respectivamente - en favor de la citada Asociación Deportiva Profesional y para efectos de que se invierta en la ejecución del indicado Programa de Actividades;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales -- porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes; actividades - que el Gobierno Revolucionario ha declarado de necesidad y utilidad pública.

De conformidad con los Arts. 1°, 37° y 132° del D.L. 20555, D.L. 21242, con el informe favorable de la Inspectoría contenido en el Memorandum N° 170-INS-76 de 2 de Setiembre del presente año y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 500,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A. a favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" -- para la financiación de su Programa de Actividades de 1976 que fuera aprobado por Resolución INRED N° 265-AD-76 de 11 de Mayo de 1976.



Resolución No. 552-AD-76

Lima, 21 de Setiembre de 1976

- 2 -

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D.L. 21242, continuará a cargo del control de la ejecución del Programa de Actividades de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" aprobado por Resolución N°265-AD-76 de 11 de Mayo del presente año.

Regístrese y comuníquese.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

INRED

No. 662-OP-76

4

Fecha 16.8.76

MEMORANDUM

CORRESPONDENCIA INTERNA

5803
21 SET 1976

JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION

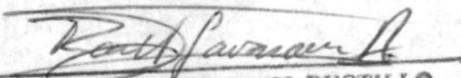
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Asunto: CONTRIBUCION A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL CRISTAL
Referencia: EXPEDIENTE N° 6117

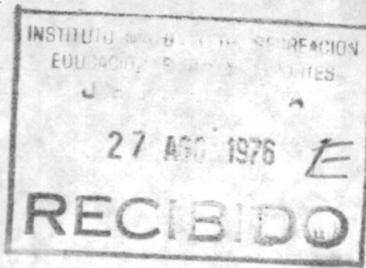
Tengo el agrado de dirigirme a Ud.; para remitirle adjunto al presente, para los fines consiguientes, el Expediente N° 6117 con los cheques N° 720091 y N° 720090 del Banco Comercial del Perú - por las sumas de S/. 400,000.00 y S/. 100,000.00 respectivamente, que la Cervecería Backus y Johnston S.A. otorga como contribución a la Asociación Deportiva Profesional Cristal.

Nuestra Oficina no se pronuncia al respecto, por cuanto dicha contribución no tiene reflejo en el Presupuesto del INRED.

Atentamente


Ing. RAUL SAVARAIN BUSTILLO
Jefe de la Oficina Nacional
de Planificación del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
OP/RSB
HRR/mmg
11.35 am
16.8.1976
RECIBIDO



76 552
3

of 2463

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

MEMORANDUM N°1142-OAJ-76

5803
21 SET 1976

AL : JEFE DEL INRED
DE : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : Expediente N°6117-76 Cervecería Backus y Johnston S.A., Donación: D.L. 21242
FECHA : Lima, 27 de Agosto de 1976

Señor Jefe:

1. De acuerdo con el Informe N°045-INSP-INRED-76 de 20.4.76, su Despacho dictó la Resolución N°265-AD-76 de 11.5.76 que aprobó el Programa de Actividades del Deporte Profesional de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal". De acuerdo con esa disposición aprobatoria, la financiación del indicado programa significa una inversión de S/. 894,000.00, correspondiendo a nuestra Inspectoría efectuar el control correspondiente a la ejecución de los respectivos gastos.
2. Según Resolución N°485-AD-76 de 30.7.76, el INRED aprobó la donación de S/. 500,000.00 realizada por Cervecería Backus y Johnston S.A. en favor de la mencionada Asociación Deportiva Profesional y para la indicada financiación programática. Su Art. 2° determinó que nuestra Inspectoría continuara a cargo del control de ejecución de gastos -- correspondiente, hasta que se aprobara el Manual de Procedimientos -- que corresponde al D.L. 21242 sobre incentivos tributarios.
3. Según el expediente que motiva esta comunicación, Cervecería Backus y Johnston S.A. pide del INRED que de acuerdo con el Art. 7° del D.L. 21242, procese una segunda donación de S/.500,000.00, importe de los Cheques Nos. 720090 y 720091 girados el 10 de Agosto en curso por la suma de S/.100,000.00 y S/.400,000.00 respectivamente, contra el Banco Comercial del Perú.

Para efectos de otorgar la aprobación de esa nueva donación, me permito expresarle que es indispensable conocer el estado de ejecución y financiación del Programa de Actividades aprobado por Resolución N° 265-AD-76 de 11.5.76, así como el pronunciamiento de Inspectoría sobre la solicitud que formula Cervecería Backus y Johnston S.A. en el Expediente N°6117-76 acompañado, expediente administrativo en el cual corre los indicados cheques no negociables.

Atentamente,

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

EMV/eca.
Exp.N°6117



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



2

g. 1814

5803
21 SET 1976

MEMORANDUM N° 170-INSP-76.

A : JEFE DEL INRED
DE : INSPECTOR GENERAL
ASUNTO : Donación Cervecería "Backus y Johnston"
REF. : Mem. N° 453/76-JEF de 1/9/76.
FECHA : Setiembre 2 de 1976.

Es grato dirigirme a usted en cumplimiento de la -
disposición de esa Jefatura, para manifestarle que el Expediente N° -
6117 de Cervecería Backus y Johnston S.A., sobre donación de --
S/.500,000.00 a la A.D.P. "Sporting Cristal" es procedente de
acuerdo con la Resolución N° 265-AD-76 que aprueba el Programa de -
Actividades del Deporte Profesional por un promedio mensual de ---
S/.894,000.00; en razón de que las donaciones efectuadas por Cerve-
cería Backus y Johnston S.A. a la Asociación Deportiva Profesional
"Sporting Cristal", a la fecha, ascienden a S/.1'756,105.57 monto
que no sobrepasa lo correspondiente al promedio mensual aprobado y que
de Abril a Julio representa la suma de S/.3'576,000.00.

Este Organo de Control en concordancia con su Ofi-
cio N° 1773 /76-JEF-INRED, dirigido al Gerente Ejecutivo de la Cerve-
cería Backus y Johnston una vez que reciba el estado de ejecución y
financiación del Programa de Actividades solicitado procederá a la ver-
rificación correspondiente.

Atentamente,


Dr. JULIO GOMEZ ARIAS
Inspector del INRED

INSP/76.-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 320177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5803
21 SET 1976

12

HOJA INFORMATIVA N° 045-INSP-INRED-76.-

AL : JEFE DEL INRED
DEL : INSPECTOR GENERAL
ASUNTO : Programa de Actividades del Deporte Profesional
A.D.P. "Sporting Cristal".
FECHA : Abril, 20 de 1976

Tengo el honor de dirigirme a usted, para informarle lo que sigue :

1. ANTECEDENTES

La Asociación Civil "Cristal" ha presentado la solicitud registrada en el INRED bajo el N° 1860 del 2.3.1976, para que se -- apruebe el Programa de Actividades del Deporte Profesional, a -- fin de estar en condiciones de suscribir Contratos de Propaganda y percibir donaciones.

Para tal efecto, Inspectoría ha efectuado una Supervisión en el local de la referida Asociación, cuyos resultados son los siguientes :

2. CONSIDERACIONES PREVIAS

2.1 El Programa de Actividades de Fútbol Profesional de Enero a Diciembre de 1976 asciende a S/.894,000.00 desagregado como sigue :

| | | |
|---|-----|---------|
| - Sueldo de Jugadores y Dirección Técnica ... | S/. | 545,000 |
| - Departamento Médico, medicinas y gastos ... | | 95,000 |
| de concentración | | |
| - Gastos de viaje | ... | 20,000 |
| - Uniformes y útiles deportivos | ... | 10,000 |
| - Gastos de representación | ... | 24,000 |
| - Telf. Franq. Cables | ... | 5,000 |
| - Benef. Sociales y Seg.Social 27% | ... | 146,000 |
| - Pensión Personal Residente | ... | 6,000 |
| - Mantenimiento y Conservación del local | ... | 43,000 |
| Total ... | | 894,000 |

DE RECREACION
CA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
AV. BOCA SUR 3ER. PISO
TEL. 2243 - TELEFONO 329177
COMUNICACION CABLEGRAFICA: INRED

2.2 Se ha efectuado una revisión de cada uno de los rubros anotados, cuyo resultado es el siguiente :

- Sueldo de jugadores y Dirección Técnica

La Asociación Deportiva Sporting Cristal, mantiene un plantel de 38 jugadores profesionales cuyos sueldos oscilan entre -- S/.3,000 a S/.30,000 soles como máximo permitiendo acumular un egreso de S/.480,000 mensuales

- El plantel de Dirección Técnica, comprende 5 personas :
2 Entrenadores, Prof. de Ed. Física, Kinesólogo, pedicurista. El Entrenador Sr. Eloy Campos cobró el haber de ----- S/.30,000 hasta Enero, a partir de febrero el Sr. Juan --- Honores se hace cargo del equipo profesional con el sueldo de S/.25,000 mensuales.

El monto mensual del rubro Dirección Técnica asciende a ----- S/.61,332 para el mes de enero y S/.53,000 de febrero a diciembre de 1976. Existiendo una diferencia menor en relación a lo presupuestado por la Asociación Civil Cristal.

- Departamento Médico y Medicinas

Con relación a este rubro, existen 3 médicos que cobran un promedio mensual de S/.3,000, más premios por partido ganado o empatado.

Se ha verificado en la rendición de cuentas del año 1975 que los gastos de atención médica en la Clínica Javier Prado, más los gastos en medicinas, en diferentes farmacias, tenían un promedio de S/.50,000 mensual.

- Gastos de Concentración

Se refiere a los gastos requeridos para atender la concentración del plantel de jugadores, uno o dos días antes de cada compromiso. El gasto promedio Semanal por este concepto asciende a S/.10,000, de tal manera que el promedio mensual supera a los S/.30,000 programados.

- Gastos de Viaje

La Asociación Nacional de Fútbol autoriza una delegación de -- 18 personas como máximo por cada club para los viajes a --

DE RECREACION
ZA Y DEPORTES
(RED)
LIMA - PERU
ADIO NACIONAL
BUNA SUR SER. PISO
LA 2243 - TELEFONO 329177
CION CABLEGRAFICA: IN RED

Provincias durante los Campeonatos oficiales. Sin embargo por acuerdo de la Directiva del Cristal, la delegación de su club está integrada por 21 personas cubriendo los gastos de pasajes y viáticos de las 3 personas restantes.

Al respecto, se ha presupuestado un gasto de S/.20,000 mensuales. Sin embargo, efectuada la revisión de cuentas del año 1975 por este concepto, encontramos que el promedio de gastos de 3 personas al lugar más cercano, asciende a S/.7,000 en el caso del viaje a Huancayo, a Pino S/.18,000 (la duración de los viajes es de más o menos 3 días).

- Uniformes y Utiles Deportivos

Comprende la compra de uniformes, ropa de entronamiento, etc. Se ha determinado que cada jugador trimestralmente acaba un juego de ropa deportiva (zapatillas, zapatos de Fútbol, medias, pantalones cortos, 3 camisetas).

Los gastos presupuestados para uniformes y útiles deportivos asciende a S/.10,000 mensuales.

- Gastos de Representación

Se considera en este ítem los gastos siguientes : obsequios (banderines, platos, folders especiales), atenciones a delegaciones que visitan la sede del club, presentes que lleva el club en los viajes al extranjero, atención a personalidades etc. La cifra presupuestada es de S/.27,000

- Telef. Franquicia - Cables.

Se ha Programado S/.5,000 mensuales.

- Beneficios Sociales y Seguro Social

Se ha programado S/.146,000 mensuales, se incluye en este rubro el 27% sobre las planillas de pagos, conforme a ley.

- Pensión personal residente

Se refiere a los gastos que ocasiona el mantenimiento de jugadores que residen en la sede del Club. resulta un promedio

DE RECREACION
CA Y DEPORTES
(RED)
MA - PERU
ADIO NACIONAL
UNA SUR SER. PISO
2243 - TELEFONO 329177
ON CABLEGRAFICA: I N R E D

mensual de S/.2,000 por cada jugador. El promedio de jugadores residentes es de tres.

Mantenimiento y Conservación del local

Está programado S/.43,000 mensualmente para cubrir los gastos de reparaciones y mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Institución.

El club Cristal cuenta con 3 canchas de fútbol, 2 de Basket, 2 de Hochoas, 3 de futbolito, 1 de Palera, 1 de Beisbol y un Ring de Box.

CONSIDERACIONES FINALES

- Los gastos mensuales del Programa de Actividades de Fútbol Profesional presentada por la Asociación Civil Cristal, -- para el año 1976 guarda la siguiente relación en comparación con el promedio mensual de 1975 :

| | <u>Año 1975</u> | <u>Año 1976</u> |
|---|-------------------|-------------------|
| Sueldo de Jugadores y Dirección - Técnica | 690,091.10 | 545,000.00 |
| Departamento Médico - Medicinas y Gastos de Concentración | 32,852.30 | 95,000.00 |
| Gastos de viaje | 12,622.50 | 20,000.00 |
| Uniformes y útiles Deportivos | 7,635.50 | 10,000.00 |
| Gastos de representación | 11,839.00 | 24,000.00 |
| Telef. Franqueo y cables | 4,549.00 | 5,000.00 |
| Beneficios Sociales y Seguro Social | | 43,000.00 |
| | <u>759,300.20</u> | <u>804,000.00</u> |

- Los promedios de gastos de cada uno de los rubros anteriores han sido verificados recurriendo a la rendición de cuentas. El rubro gastos de representación, presupuestado en - S/.24,000 mensuales, resulta un tanto exagerado.

3. El viaje a provincias de 3 personas más de lo establecido, también representa un gasto que eleva el presupuesto presentado.

3. RECOMENDACIONES

- 1. Es necesario que la Institución reglamente el objeto de gasto del rubro "Gastos de Representación"
- 2. Si se limitará el viaje a provincias a sólo 1 ó 2 personas además de los 18 reglamentadas, los gastos de viaje podrían reducirse en forma significativa.
- 3. En lo referente a los rubros de Departamento Médico - Medicinas y Mantenimiento - conservación de local, estimamos que una política más racionalizada podría significar una reducción de los actuales costos.

4. CONCLUSIONES

El Programa de actividades del fútbol Profesional presentado por la Asociación Cristal representa un gasto de S/ 804,000 mensuales, que estimamos guardan correspondencia con el presupuesto de los rubros considerados en el Programa.

Consideramos oportuno que la Asociación Civil Deportiva Cristal, tome en consideración los planteamientos y sugerencias anotadas en el presente Informe.

Dr. JULIO G. Y. AGUIAR
Inspector del INRED

